



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 106-2020-MDCA

Cerro Azul, 29 de octubre de 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL;

VISTO:

Informe Técnico N° 25-2020-MDCA/GDSYPV de fecha 28 de octubre del 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal; con respecto al Acta de Conformación de la Instancia de Articulación Local del distrito de Cerro Azul y con respecto al Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de setiembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos.

Que el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021.





Que el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de setiembre del 2020, se Autoriza la inscripción de la municipalidad en el II periodo de la Edición Bicentenario del SELLO MUNICIPAL "INCLUIR PARA CRECER" y aceptar las METAS asignadas al distrito por cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas.

Que, con fecha 28 de octubre del año 2020, se conforma la Instancia de Articulación Local -IAL del distrito de Cerro Azul, el mismo que se encuentra plasmado en el Acta de Conformación de la Instancia de Articulación Local del distrito de Cerro Azul.

Que, mediante Informe Técnico N° 25-2020-MDCA/GDSYPV de fecha 28 de octubre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal concluye que se requiere la formalización y reconocimiento de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL mediante acto resolutivo de nuestra titular de esta entidad municipal, conforme lo exige el PRODUCTO 2: denominado "NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 01 AÑO RECIBIRAN ATENCIÓN CON EL PAQUETE DE SERVICIOS PRIORIZADOS", en cumplimiento a las METAS comprometidas en cada indicador del II periodo de la edición bicentenario del SELLO MUNICIPAL "INCLUIR PARA CRECER"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y RECONOCER a la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, el mismo que se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

PRESIDENTA : **TERENCIA TIOFA CORDOVA DE SALAZAR**
Alcaldesa Distrital de Cerro Azul

SECRETARIA TÉCNICA : **MARIA VERONIKA SOLO SANCHEZ**
Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul

MIEMBROS:

1.- **SR. PEDRO BERROCAL ARTEAGA – REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Juntos
lograremos
el cambio

- 2.- LIC. CARMEN MALASQUEZ QUIROZ – REPRESENTANTE DEL CENTRO DE SALUD – CERRO AZUL
- 3.- SRA. MARISA ESTHER CORTEZ SOLORSANO – PRESIDENTA DE PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS CERRO AZUL
- 4.- SRA. YOVANA ANGELA CHUMPITAZ LARA – DIRECTORA DE LA I.E.I. N° 413 "DIVINO NIÑO JESUS"
- 5.- SRA. ZULEMA LA MADRID DÁVILA – DIRECTORA DE LA I.E.I. LA INMACULADA C.P. CASA BLANCA
- 6.- SRA. PATRICIA ROJAS MUÑOZ – COORDINADORA DE LA I.E.P. REYNA DE LOS ANGELES
- 7.- SR. ALBERTO YOCHIO ECHEANDIA SÁNCHEZ – JEFE DE PROGRAMAS SOCIALES
- 8.- SRA. MARLENE QUISPE CAMA – DEFENSORA CONCILIADORA DEMUNA
- 9.- SRA. ESPERANZA VIZURRAGA PORRAS – COORDINADORA DE JUNTAS VECINALES
- 10.- ROSA ALVAREZ CHUMPITAZ – JEFA DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Cerro Azul.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instancias mencionadas en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul (www.municerroazul.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE

Terencia Gordova de Salazar
TERENCIA GORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA